CONTRATO Nº 32/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC N° 422628-3**, domiciliado en la calle Enrique Doldán Ibieta Nº 807 c/ Gral Díaz, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por **CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA N° 1.132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.844.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 838/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 1018/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el catorce de diciembre del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-001	**Reparación de instalación eléctrica y cambio de artefactos eléctricos**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		Montaje de tablero principal seccional	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
1.3		Montaje de tableros seccionales en cada bloque circuito independientes/ inst. subterránea o aérea	Unidad	3	2.800.000	8.400.000
1.4		Trabajo de adecuación tipo instalación del MEC, cambio total de cables de 10´6"4"1", cordón, cambio de llaves, cables, picos, punto y tomas, mantenimiento de ventiladores	Unidad Medida Global	1	23.000.000	23.000.000
1.5		Provisión e instalación de 19 ventiladores	Unidad Medida Global	1	8.500.000	8.500.000
1.6		Reparación de artefactos de iluminación de pared, galerias, planta baja, planta alta1 y planta alta 2, escaleras.	Unidad Medida Global	1	19.000.000	19.000.000
1.7		Cambio de conductores de las 3 plantas.	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.8		Adecuación de conductores para la Sala de Informática	Unidad Medida Global	1	3.300.000	3.300.000
1.9		Reparación de alumbrados públicos y faroles	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
1.10		Reparación de revoque y pintura	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
1.11		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
				Precio Total		**75.550.000**

SON GUARANÍES: *SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL.----*

LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADO FINAL DE LA OBRA, el pago se realizará una vez aprobado el certificado final del cien por ciento de avance final por la Dirección de Obras. Se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida al día siguiente de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5(cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

d) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
e) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
f) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **20 (veinte) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los ocho días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

ÍTEM Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN	CTA. CTE.	FINCA Nº
1	**Esc. Básica Nº 1.132 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**	Mcal. Estigarribia e/ Alberdi y Héroes Villetanos del Chaco.	27-0048-04	6100

CARTEL DE OBRAS:
El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: será emitida al día siguiente de la terminación total de la obra,
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los **15 (quince)** días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Delia ID

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). (NO APLICA).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a)** Garantía Bancaria y/o **b)** Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de sesenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

- *Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).*
- *Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).*
- *Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).*

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA N° 1.132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3
SECRETARIA GENERAL
INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J.A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

CRISTINO JARA LÓPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
CONTRATISTA